



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
FISCALÍA  
Departamento de Expropiaciones

20147  
22/7.

Expediente N° 67-J4, VIII Región  
Concesiones (Judicial).  
Ordena cumplimiento sentencia en Juicio  
"Sociedad Puelche S.A. con Fisco de  
Chile", causa rol N° 143-00, del 2°  
Juzgado Civil de Concepción.

SANTIAGO, 21 JUL 2009

N° 1056

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 663 de 29 de febrero de 2000, la Resolución N° 1800 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840: el Informe del Consejo de Defensa del Estado N° 436 de 05 de mayo de 2009, y lo informado por la Fiscalía en oficio Ord. Exp. N° 2584 de 05 de junio de 2009.

SECRETARÍA DE OO. RR.  
OFICINA DE PARTES  
TRAMITADO  
FECHA 21 JUL 2009

DECRETO (EXENTO)

1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del 2° Juzgado Civil de Concepción, de 21 de agosto de 2001, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, de 02 de junio de 2008, dictadas en los autos caratulados "Sociedad Puelche S.A. con Fisco de Chile", causa rol N° 143-00, en cuanto deberá pagarse a la SOCIEDAD PUELCHÉ S.A., la suma única y total de \$67.292.396. Deberá actualizarse dicha suma, calculando los reajustes respectivos de la indemnización entre el mes de diciembre del 2008 y el mes de su pago efectivo. Asimismo corresponde calcular intereses corrientes para operaciones reajustables desde el 01 de diciembre del 2008 y la fecha del pago efectivo. Deberá además pagarse la suma de \$30.000, por concepto de costas procesales, suma que no devenga reajuste ni interés.

N° Proceso: 3003221

Morandé N° 71, 1° piso, Santiago - Chile.  
Teléfono: (56-2) 449-4290

2°

= 2 =

**CONSIGNESE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 2° Juzgado Civil de Concepción, la suma única y total de \$67.292.396, y de \$30.000, por concepto de costas procesales, en los términos precisados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

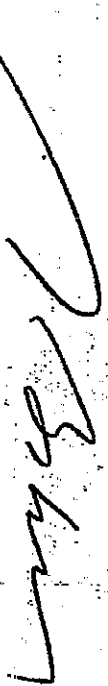


**ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 2° Juzgado Civil de Concepción, a fin de que sea agregado a los autos precisados.

**IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000, Subasignación 000, por la suma de \$100.969.000.-

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

  
**SERGIO BITAR**  
Ministro de Obras Públicas